



ECOSUR

**Pronunciamento por la “Cero tolerancia al
hostigamiento sexual, al acoso sexual y a todo acto de
violencia contra las mujeres y por motivos de género”**

8 de marzo de 2026



En El Colegio de la Frontera Sur (Ecosur) refrendamos nuestro compromiso inquebrantable con la integridad, la dignidad y los derechos humanos de todas las personas que conforman nuestra comunidad. En particular, expresamos nuestro absoluto rechazo a cualquier conducta que atente contra la seguridad, libertad, integridad y dignidad de las mujeres y de las personas de la diversidad sexo-genérica, así como a todo acto de violencia basado en motivos de género.

Con el firme propósito de promover una cultura institucional de igualdad de género y no discriminación, y un clima laboral libre de violencia, nos adherimos a los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno de la Administración Pública Federal, el Código de ética de Ecosur, el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, y el protocolo de actuación de los Comités de ética y de Prevención de conflictos de Interés en la atención a presuntos actos de discriminación. En este marco, El Colegio de la Frontera Sur se compromete a actuar bajo el principio de **“Cero tolerancia al hostigamiento sexual, al acoso sexual y a todo acto de violencia contra las mujeres y por motivos de género”**.

Por ello, en esta institución quedan prohibidas todas las manifestaciones de violencia hacia las mujeres, incluyendo el **hostigamiento sexual** (HS), definido como el ejercicio abusivo del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a quien le agrede en los ámbitos laboral y/o escolar. Este se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. También queda prohibido el **acoso sexual** (AS) entendido como una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Exhortamos a cada persona de nuestra comunidad a abstenerse de realizar y no tolerar actos de hostigamiento sexual o acoso sexual, lo que significa evitar conductas tales como:

- a. Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- b. Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.

- c. Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- d. Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- e. Espiar a una persona en su intimidad o mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- f. Condicionar la obtención de un empleo o ascenso, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- g. Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- h. Condicionar la prestación de un trámite, servicio público o evaluación a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- i. Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, ya sea de manera presencial o a través de algún medio de comunicación.
- j. Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, ya sea de manera presencial o a través de algún medio de comunicación.
- k. Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- l. Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- m. Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- n. Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotografías, audios, videos, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, incluidas las editadas por medios digitales o de inteligencia artificial, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- o. Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- p. Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- q. Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas (Art. 6 fracción II d del Código de Ética e integración para un Buen Gobierno).

Invitamos a la comunidad a reafirmar los principios, valores y Reglas de Integridad que rigen el buen gobierno, con especial énfasis en los derechos humanos, la igualdad de gé-

nero y la no discriminación, de acuerdo con el Código de Ética e Integración para un Buen Gobierno de la APF, así como los valores, compromisos y principios plasmados en nuestro código de conducta. Estos principios son la base para la construcción de un entorno seguro, respetuoso y equitativo para la comunidad.

En respuesta al compromiso asumido, Ecosur ha implementado y asumido las siguientes acciones y mecanismos:

- Comité de Ética: instancia encargada de atender las denuncias que violenten los valores institucionales, específicamente para personas servidoras públicas.
- Personas Consejeras certificadas: brindan atención de primer contacto y de urgencia a personas en situación de violencia por razones de género, principalmente en casos de acoso y hostigamiento sexual.
- Personas Asesoras: brindan orientación y apoyo en casos de discriminación.
- Guía de Actuación ante la discriminación por cualquier motivo, la violencia de género, en particular contra las mujeres, y la violencia laboral y académica en Ecosur (Guía de actuación): En proceso de construcción colectiva, esta Guía busca establecer protocolos claros para prevenir, atender y sancionar la discriminación y violencia de género.
- Marco normativo: Reconoce la discriminación y la violencia hacia las mujeres, en particular el acoso y el hostigamiento sexual, como conductas sancionables en el Reglamento General de Posgrado (Art. 66) y en el Contrato Colectivo de Trabajo (Cláusula 17).
- Unidad de Igualdad de Género e Inclusión (UIGI): creada en 2023, esta Unidad coordina la institucionalización y la transversalización de la perspectiva de género en todas las áreas de la institución, promoviendo la participación igualitaria de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos. En particular, capacitó a 332 personas de la comunidad en temas de violencia por razones de género, inclusión y no discriminación durante 2025.
- Acciones afirmativas: medidas para apoyar a las mujeres en periodo de gestación y puerperio, así como fomentar la corresponsabilidad familiar y laboral y disminuir la brecha de género. Asimismo, durante 2025, salieron 5 plazas académicas exclusivas para mujeres.
- Programa de becas: Dirigido a mujeres de pueblos originarios con el objetivo de favorecer su participación y acceso al derecho a la educación.

Reiteramos nuestro compromiso de continuar impulsando y fortaleciendo instancias, mecanismos y procedimientos para prevenir, atender y sancionar las conductas de violencia hacia las mujeres y de género, en específico el acoso y hostigamiento sexual.

En este contexto, exhortamos a la comunidad a sumarse a este pronunciamiento de **“Cero tolerancia al hostigamiento sexual, al acoso sexual y a todo acto de violencia contra las mujeres y por motivos de género”**, sensibilizarse ante estos hechos e involucrarse en la construcción de una cultura de paz por el bienestar de nuestra institución y el país.

Por un Ecosur libre de violencia contra las mujeres.

A T E N T A M E N T E

Dr. Antonio Saldívar Moreno
Director General